



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 361/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 188/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO S/ PAGO A PROVEEDOR - BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y OTRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Solicitud de Pedido n.º 348, de fecha 11 de enero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 281,000,00), por la provisión de CINCO (5) cajones de manzana, CINCO (5) cajones de naranja y NOVENTA Y UN (91) docena de huevos, destinados a conformar los módulos de dietas especiales, para abastecer necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad.

Que, a ff. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-233, de fecha 11 de enero del año 2024, por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de conformidad a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición de los productos correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor aludido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT n.º 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 801 de esta ciudad, por la provisión de CINCO (5) cajones de manzana, CINCO (5) cajones de naranja y NOVENTA Y UN (91) docenas de huevos, destinados a conformar los módulos de dietas especiales, para abastecer necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 281,000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT n.º 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 801 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 281.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 361/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal